

CAVELIER

ABOGADOS

www.cavelier.com
cavelier@cavelier.com

EDIFICIO SISKI
CARRERA 4 No. 72 - 35
BOGOTA 8, COLOMBIA

100
Teléfono: (57-1) 347 3611
Telefax: (57-1) 211 8650
(57-1) 540 0860
Fax in U.S.A.: (1-305) 381 9660

Señora Jefe de la
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES
Superintendencia de Industria y Cc
E. S. D.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 00-031635- -00006-0000

Fecha: 2007-08-29 16:29:02 Dep. 2020 NUECREACIONE
Tra. 2 PATENTES Eve: 1 REGDEPOSITO
Act. 444 RESPUESTAREQUE Folios: 15

Trámite : 002 Evento : 001 Actuación : 444

Referencia : Expediente No. 00.031.635
Asunto : CIERRE ROSCADO RESISTENTE A LOS NIÑOS.
Solicitante : RIEKE CORPORATION
Clase : B65D 050/000

1. Yo, Emilio FERRERO, obrando como apoderado del solicitante en el asunto antes identificado, me refiero al Oficio No. 4570 notificado por fijación en lista del 19 de Abril de 2007. Con memorial radicado el 12 de Julio de 2007 solicité prórroga de treinta días para responder el oficio No. 4570.

2. Mediante el Oficio No. 4570 se puso en conocimiento del solicitante el informe del examen de fondo que contiene las observaciones hechas por su Despacho sobre la presente solicitud de patente. Atiendo a las observaciones de la manera siguiente:

3. Claridad de la solicitud:

En forma resumida su Despacho afirma lo siguiente:

"En la reivindicación 1: "En combinación....", las reivindicaciones deben ser expresadas en forma que contengan un preámbulo y una parte característica enlazada por una expresión que defina esa caracterización."

"La reivindicación 7 está totalmente incluida en la reivindicación 1 y sus dependientes, las reivindicaciones deben realzar y evidenciar el verdadero aporte al estado de la técnica y no redundar en conceptos".

4. Evaluación del Nivel Inventivo:

El examinador afirma que los documentos D1 (US 5 865 330) y D2 (US 3 450 289) afectan el nivel inventivo de la reivindicación 1 de la presente invención, debido a lo siguiente:

"El documento D1 enseña en su capítulo descriptivo, reivindicatorio y figura 1, una tapa y contenedor resistente a apertura de niños, la tapa tiene un roscado interno que empalma con el roscado externo del contenedor el cual además incluye un borde con dos aletas salientes opuestas 180° para retención de dos aletas hendibles flexibles de la tapa, también a 180°, las cuales hay que presionar radialmente para permitir el giro de la tapa liberando la obstrucción de las aletas".

"El documento D2 enseña en su capítulo descriptivo, reivindicatorio y figuras 1 a 7, una tapa a prueba de niños la cual incluye la tapa y un recipiente al que encaje, los cuales tienen un roscado interno y externo, para la tapa y la boca del recipiente respectivamente, el roscado de la boca del recipiente incluye tres lóbulos alineados con el eje del recipiente y desfasados a 120° del eje, que corresponden a tres labrados de igual geometría en la tapa, los cuales deben ser presionados

radialmente de manera simultánea para permitir el giro de la tapa.

"Las enseñanzas combinadas de los documentos D1 y D2 afectarían el nivel inventivo de la reivindicación 1 de la solicitud, porque para un técnico medio versado en la materia sería fácilmente implementable la obtención de una combinación de tapa y recipiente con aletas sobre un cuello del recipiente tales que empalmen con sendas aletas de la tapa, generando su obstrucción para el giro y de tal manera que su ubicación sea desfasada de 180° evitando la manipulación con los dientes, por los niños".

5. Modificación a una solicitud en trámite:

Con el objeto de atender las anteriores observaciones y de conformidad con lo establecido en el artículo 34 de la Decisión 486, que permite al solicitante en cualquier momento del trámite efectuar modificaciones, sin ampliar el objeto de la invención inicialmente solicitada, me permito presentar un nuevo capítulo reivindicatorio, que comprende 7 reivindicaciones.

En el nuevo capítulo reivindicatorio se separó el preámbulo y la parte caracterizante de cada reivindicación mediante la expresión "caracterizado porque".

De esta forma se supera la observación hecha por el examinador a este respecto.

Con respecto a que la reivindicación 7 está totalmente incluida en la reivindicación 1 y sus dependientes, informo a su Despacho que dicha reivindicación se ha modificado de tal forma que ahora es dependiente de la reivindicación 1.

Mi representada informa a su Despacho, que aunque en la reivindicación 4 se enuncia la característica estructural particular de la reivindicación 7, la reivindicación 4 depende de las reivindicaciones 3 y 2 antes de dirigirse a la reivindicación independiente 1. En consecuencia, aunque la característica puede ser la misma, el hacer que la reivindicación 7 dependa directamente de la reivindicación independiente 1 proporciona una variante en el alcance del producto allí reivindicado, pues se refiere al producto de la reivindicación 1 con las características especiales de esta reivindicación, lo cual lo hace diferente del reivindicado en la suma de las reivindicaciones 4, 3, 2 y 1.

6. Argumentos en favor del nivel inventivo.

El artículo 18 de la Decisión 486 establece lo siguiente:

"Se considera que una invención tiene nivel inventivo, si para una persona del oficio normalmente versada en la materia técnica correspondiente, esa invención no hubiese resultado obvia ni se hubiese derivado de manera evidente del estado de la técnica".

Mi representada no está de acuerdo en que los documentos D1 y D2 le resten altura inventiva a la presente invención debido a lo siguiente:

En primer lugar, mi representada respetuosamente hace notar a su Despacho que en la descripción originalmente presentada, hay dos párrafos donde claramente se describe la manera de enganche entre las proyecciones y las costillas y no solamente explican adecuadamente el por qué hay un procedimiento de remoción en dos etapas como resultado de un espacio circunferencial diferente, sino que también explican la importancia del procedimiento de remoción de dos etapas. Ver páginas 17, líneas 8 a página 19 de la memoria descriptiva. (Estamos adjuntando dichas páginas en inglés para su información).

Con lo anterior queda claramente entendido cómo funciona la presente invención y por lo tanto procederemos a efectuar el análisis de la misma frente a los documentos D1 y D2.

D1

Como bien se establece en la columna 1 del documento D1, el propósito de D1 es proporcionar una tapa y contenedor resistente a los niños y de bajo costo que sea "manejada u operada fácilmente por una persona débil físicamente". De hecho, no se menciona o discute en dicho documento (D1) de algún tipo de procedimiento de remoción en dos etapas. Por el contrario, D1 se dirige al diseño de un enganche entre la tapa y el contenedor que requiera solamente de una mínima cantidad de fuerza para actuar las lengüetas flexibles 26 y 26'. Adicionalmente está incluida la característica visual simple y/o de sonidos que se

escuchen de verificación de que la tapa está adecuadamente cerrada.

Además de la falta de revelación con respecto a un procedimiento de remoción en dos etapas, no existe enseñanza o sugerencia alguna en D1 donde se reconozcan y/o superen alguno de los problemas o riesgos potenciales de los niños en tratar de abrir tales contenedores al usar sus dientes.

Aún si se aceptara la aseveración del examinador en que D1 proporciona un punto de salida para desvirtuar el nivel inventivo de la presente invención, es claro que las deficiencias encontradas en cuanto a las enseñanzas en D1 no se superan con las enseñanzas o sugerencia de D2, tal y como pasaremos a demostrarlo.

D2

Se hace la siguiente descripción de D2 para la posterior discusión:

En D2, las costillas o protuberancias (15) se proveen para que la falda periférica exterior (13) pueda ser internamente tensionada para la unión con el fin de desenroscar el miembro de rosca (12) del final del cuello de botella (16c). Sin la desviación radial interior de la falda periférica exterior (13), rotaría sencillamente y el miembro de rosca (12) no se engancharía y permanecería en la conexión roscada en la terminación del cuello. Este diseño de configuración particular no involucra ningún tipo de proyecciones de contacto o costillas en el contenedor, sino que por el contrario utiliza un tipo de diseño de tapa interior y exterior similar. De nuevo se enfatiza que en este documento tampoco existe una revelación específica

ni enseñanza con respecto al procedimiento de remoción en dos etapas ni hay alguna indicación de prevención de la posibilidad de que niños pequeños intenten abrir los contenedores de este tipo mediante el uso de sus dientes. No hay realmente espacios en zigzag entre las costillas ya que estas están espaciados 120 grados simétricamente.

Por último, con respecto a la escogencia de los documentos D1 y D2 mi representada expresa lo siguiente:

D1 tiene una construcción y enseñanza muy específica que es bastante diferente de D2. De tal forma que importar o exportar características de uno o de otro documento sería en primer lugar incompatible y en segundo lugar destruiría completamente la esencia de cada una de estas invenciones.

Por lo tanto, D1 y D2 son documentos tan diferentes entre sí que una persona medianamente experta en el arte no se vería motivada a hacer un esfuerzo para tratar de combinar las características de estas dos referencias con el fin de resolver el problema técnico al cual estaba dirigida la presente invención. En efecto, no es posible prever qué proceso mental llevaría a una persona versada en el arte a combinar estas enseñanzas con miras a proporcionar la solución acá reivindicada por mi mandante, por lo cual no es posible aceptar que estos dos documentos puedan afectar el nivel inventivo de la misma.

7. Conclusión:

Teniendo en cuenta los argumentos arriba citados así como el nuevo capítulo reivindicatorio que se presenta con este escrito, se

concluye que la presente invención además de ser novedosa también cumple con el requisito de altura inventiva.

Puesto que se han atendido a cabalidad las observaciones hechas por su Despacho sobre la presente solicitud de patente, respetuosamente solicito se continúe con su tramitación.

8. Anexos:

- Nuevo pliego reivindicatorio.
- Formulario para modificaciones.
- Recibo por valor de \$99.000 por concepto de modificaciones en solicitud pendiente.
- Páginas 10 y 11 de la solicitud Estadounidense US 09 304.732 equivalentes a las páginas 17 a 19 de la memoria descriptiva de la presente invención.

Bogotá,
Señora Jefe,



EMILIO FERRERO

T.P.A. No. 31.929



Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

Espacio reservado para el adhesivo de radicación

FORMULARIO UNICO DE CORRECCIONES Y MODIFICACIONES

1	SOLICITUD DE: ☐ Corrección de Error Material ☒ Modificación a una solicitud	
2 SOLICITANTE	Nombre: RIEKE CORPORATION sociedad constituida y existente bajo las leyes del estado de Indiana, Estados Unidos de América. Dirección: 500 West Seventh Street, Auburn, Indiana 467060, Estados Unidos de América Domicilio: Auburn, Indiana 467060, Estados Unidos de América Teléfono: 546 09 70 Fax: 249 40 70 E-mail: clientes@cavelier.com	IDENTIFICACION C.C. ☐ NIT ☐ C.E. ☐ Otro ☐ Número: _____
3 REPRESENTANTE O APODERADO	Nombre: Emilio FERRERO Dirección: Carrera 4ª No. 72-35 Teléfono: 347 36 11 Fax: 217 92 11 E-mail: cavelier@cavelier.com	IDENTIFICACION C.C. ☒ NIT ☐ C.E. ☐ Otro ☐ Número: 438.019 TP 31.929
4	Número de expediente: 00.031.635	
5	Descripción de la corrección o modificación solicitada: Presento un nuevo capítulo reivindicatorio como sustituto del anteriormente presentado, conformado por 7 reivindicaciones con el fin de cumplir con las observaciones del examen de fondo _____ _____ _____	
6	Comprobante de pago No. 07 64, 891 Fecha: 13 de Agosto de 2007	
7	Anexos ☒ Comprobante de pago de la tasa ☐ Poderes, si fuere el caso ☐ Documento que acredita la existencia y representación legal de las partes, cuando sean personas jurídicas.	
8	NOMBRE: EMILIO FERRERO FIRMA:  C.C. 438.019 de Usaquén T.P.A. 31.929	

REIVINDICACIONES

1. En combinación:

(a) una boca para un contenedor que comprende:

una pared lateral roscada externamente que define una abertura de suministro, dicha pared lateral tiene una porción de base;

una falda anular exterior posicionada en la porción de base de dicha pared lateral; y

un par de proyecciones de tope espaciadas una de otra circunferencialmente formadas integralmente como parte de dicha falda anular exterior, cada proyección de tope incluye una superficie de tope; y

(b) una tapa de cierre construida y dispuesta para un conjunto roscado sobre dicha boca para cerrar dicha abertura de suministro, dicha tapa de cierre comprende:

una pared exterior roscada internamente que define un hueco interior;

una superficie superior para cerrar un extremo de dicho hueco interior;

y un par de costillas de tope espaciadas circunferencialmente unas de otras formadas integralmente como parte de dicha pared externa, cada costilla de tope incluye un extremo libre y esta construido y dispuesto para recorrer sobre cada proyección de tope durante el avance de roscado de la tapa de cierre sobre la boca y para un enganche por contacto contra una de dichas proyecciones de tope correspondientes durante la rotación retrograda de dicha tapa de cierre desde dicha

boca, cada una de dichos pares de costillas de tope son movibles manualmente en una dirección radialmente hacia adentro para llevar la costilla de tope correspondiente fuera del enganche de contacto, caracterizada porque el espaciamiento circunferencial entre dicho par de costillas de tope en una dirección del sentido de reloj es diferente del espaciamiento circunferencial en una dirección en sentido contrario al reloj.

2. La combinación de la reivindicación 1 caracterizada porque el espaciamiento circunferencial entre dicho par de costillas de contacto es de aproximadamente 160 grados en la dirección en sentido del reloj y aproximadamente 200 grados en la dirección contraria al sentido del reloj.

3. La combinación de la reivindicación 2 caracterizada porque el espaciamiento circunferencial entre dicho par de proyecciones de contacto es de aproximadamente 160 grados en una dirección en sentido del reloj y aproximadamente 200 grados en una dirección en sentido contrario al reloj.

4. La combinación de la reivindicación 3 caracterizada porque dicha tapa de cierre incluye una pepita de bloqueo posicionada adyacente a cada costilla de contacto, dicha pepita de bloqueo esta construida y dispuesta para bloquear la desviación radialmente hacia adentro de dicha costilla de contacto.

5. La combinación de la reivindicación 2 caracterizada porque el espaciamiento circunferencial entre dicho par de proyecciones de contacto es de aproximadamente 180 grados en una dirección en sentido del reloj y aproximadamente 180 grados en una dirección en sentido contrario al reloj.

6. La combinación de la reivindicación 5 caracterizada porque dicha tapa de cierre incluye una pepita de bloqueo posicionada adyacente a cada costilla de contacto, dicha

111

pepita de bloqueo está construida y dispuesta para bloquear la desviación radialmente hacia adentro de dicha costilla de contacto.

7. La combinación de la reivindicación 1 con una boca de un contenedor que incluye por lo menos una proyección de contacto, dicha tapa de cierre comprende una pared exterior roscada internamente que define un interior hueco, una superficie superior para cerrar un extremo de dicho interior hueco; y

por lo menos una costilla de contacto unida a dicha pared exterior y que incluye un extremo libre que esta espaciado hacia afuera desde la pared externa, dicha costilla de contacto esta construida y dispuesta para moverse sobre dicha proyección de contacto durante el avance de roscado de la tapa de cierre sobre la boca del contenedor y para un enganche de contacto contra dicha proyección de contacto durante la rotación retrograda de la tapa de cierre desde dicha boca de contenedor, dicha costilla de contacto es movable manualmente en una dirección radialmente hacia adentro para llevar dicha costilla de contacto fuera del enganche de contacto con dicha proyección de contacto; caracterizada porque dicha tapa de cierre incluye una pepita de bloqueo posicionada adyacente a dicha costilla de contacto con un espaciamiento entre ellas integral con dicha pared exterior, dicha pepita de contacto tiene una extensión radial generalmente coincidente con dicho extremo libre, dicha pepita de contacto esta construida y dispuesta para bloquear la desviación radialmente hacia adentro de dicha costilla de contacto por medio de suministrar una superficie de tope para cualquier medio que sea usado al intentar desviar radialmente hacia adentro dicha costilla de contacto.

detailed in part by FIG. 8 is shown in full form. In FIG. 9, the two abutment ribs 47 and 46 and the two abutment projections 30 and 29 are identified as items or features A, B, C, and D, respectively. This shorthand lettering notation makes the explanation of the closure cap removal sequence a little easier to follow and should help with an explanation of the alternative embodiment as will be described hereinafter. In this embodiment, angle alpha (α) measures 20 degrees.

When the closure cap is fully threaded onto the container outlet, ribs A and B are positioned relative to projections C and D such that the free end of A is adjacent the abutment surface of C and the free end of B is adjacent the abutment surface of D. If ribs A and B are pushed inwardly so as to concurrently release the abutment engagement with C and D, respectively, the closure cap can be rotated in a counterclockwise (retrograde) direction, thereby initiating the removal procedure of the closure cap from the container outlet. Once the projections C, D are cleared, the ribs A, B can be released and the closure cap is free to turn, until the next point of abutting engagement. Under the circumstances illustrated herein with regard to this particular embodiment, counterclockwise retrograde rotation of 160 degrees is permitted until rib B abuts up against projection C. This then requires the manual release of rib B from projection C. Thereafter, another 40 degrees of counterclockwise rotation positions rib A on projection D and rib B on projection C. The foregoing sequence would then repeat itself, but since the closure cap is axially moving away from upper surface 28 (see FIG. 2), the axial height of each abutment projection 29, 30 (D and C) may not be sufficient for rib A to engage projection D, after release of B from C and the additional rotation of 40 degrees. Whether or not there is continuing abutting engagement is a design choice which depends on the axial length or height of each rib 46 and 47, the position of each rib on the sidewall 50 of the closure cap 45, and the axial height of each abutment projection 29 and 30. Also involved in this design choice is the selected thread pitch which controls the axial distance of movement in each 360 degree rotation.

In the preferred embodiment, there is initial A to C and B to D engagement. Accordingly, both points of engagement need to be released concurrently. After 160

degrees of counterclockwise rotation of closure cap 45, there is abutting engagement of B on C. After release of B from C, the closure cap can be unthreaded without any further abutment engagement. Accordingly, in the preferred embodiment of FIGS. 1-8, there is a two-step removal procedure which means two separate release
5 manipulations separated by a counterclockwise retrograde rotation. There is also provided a rib and projection spacing of something other than 180 degrees/180 degrees for the two abutment projections and for the two abutment ribs. Specifically, there is a 160 degree/200 degree spacing in the preferred embodiment which has been illustrated and described which applies to both the container-outlet projections and the
10 closure cap ribs or tabs. With regard to the preferred spacing, the selection of 160/200 degrees is a desirable compromise between 180/180 degrees spacing which includes the discussed risk of inadvertent opening by children using their teeth and something less than 160 and more than 200 (such as 120/240) which might prove more awkward to open for the elderly and arthritic users.

15 With continued reference to FIGS. 4-7, and with reference to FIGS. 10 and 11, another feature of the present invention is illustrated. In FIGS. 10 and 11 an additional structure has been added at two places on the cap 45. Adjacent to each abutment rib 46 and 47, there is located a blocker bead 59 and 60, respectively. Each blocker bead 59 and 60 is integrally molded as part of unitary closure cap 45 and is
20 spaced from the free end 55 of the corresponding and adjacent abutment rib. The distance of separation (D) is approximately 2 mm (0.079 inches). Each blocker bead has an axial length of approximately 6mm (0.236 inches) which extends substantially parallel to the straight axial edge 55a of end 55. Further, the axial length of each blocker 59 and 60 extends for a majority of the axial length of the corresponding
25 abutment rib and is positioned between the upper and lower edges 55b and 55c, respectively. The radial distance of each blocker bead away from the outer surface of sidewall 50 measures approximately 1.5 mm (0.059 inches). However, the required radial dimension for each blocker bead 59 and 60 is a dimension which substantially coincides with the outer radial position of free end 55. In this manner, where there is
30 an attempt to manually push in (radially inwardly) on free end 55, as part of the

114

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

NIT : 800176089-2

RECIBO OFICIAL DE CAJA : 07 - 64,891
FECHA : AGOSTO 13 DE 2007

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 00-031635- -00006-0000

Fecha: 2007-08-29 16:29:02 Dep. 2020 NUECREACION
Tra. 2 PATENTES Eve: 1 REGDEPOSITO
Act. 444 RESPUESTAREQUE Folios: 15

***** CONSIGNACION *****

DEPOSITANTE	TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PGO	Vr. PAGO
CAVELIER ABOGADOS	CONSIGNACION	BANCO POPULAR	050-00110-6	63769917	13/08/2007	39,640,000.00

***** CONCEPTO *****

CANT.	RENTISTICO	CONCEPTO	TOTAL CONCEPTO
1	50005-01-03	CAMBIO DE MODALIDAD Y MODIFICA	
		12 MARCAS Y LEMAS COMERCIALES	99,000.00
		TOTAL :	\$ 99,000.00

SON: NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS

RESPONSABLE : _____ 

RECIBO DE CAJA APLICADO AL EXPEDIENTE No. _____

Cdo 04033-801-007-3

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES**

Radicación No. 00-31635

Clasificación Internacional (IPC): B65D 50/02, 50/04

Concepto Técnico No. 2171

Como resultado del examen definitivo, realizado con fundamento en el artículo 48 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le comunica:

1. Documentos estudiados

- 1.1. Descripción: Folios: **2 a 26**.
- 1.2. Reivindicaciones: Folios **109 a 111**, aceptado por no implicar ampliación de la materia solicitada en protección
- 1.3. Dibujos: Folios **35 a 39**, correspondientes a **13** figuras.
- 1.4. Prioridad: *La prioridad reivindicada número **US 09/304.732**, del 04 de mayo de 1999, es aceptada para el estudio de la presente solicitud, conforme lo establecen los artículos 9, 10 y 11 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina.*

2. Objeto de la invención

Título de la solicitud: **Cierre roscado resistente a los niños.**

- *El objeto de la invención es una tapa de cierre para ser usado en combinación con una boca de contenedor que es configurada con una característica resistente a la apertura por niños que involucra un par de proyecciones formadas como parte de la boca del contenedor y un par de costillas de contacto formadas como parte de la tapa del cierre.*
- *La solicitud de modelo de utilidad se catalogó, según la Clasificación Internacional de Patentes (IPC.) en: **B65D 50/02, 50/04**.*

3. De la solicitud de Patente

3.1. Descripción (artículo 28 D. 486)

- *La descripción sí cumple con el requisito de claridad o comprensión de acuerdo al art. 28 de la Decisión 486.*

3.2. Reivindicaciones (artículo 30 D 486)

- *Las reivindicaciones sí cumplen con el requisito de claridad, concisión o sustento por la descripción de acuerdo al art. 30 de la Decisión 486.*

4. Unidad de invención (artículo 25 D 486)

- El capítulo reivindicatorio sí cumple con el requisito de unidad de invención.

5. No es una invención (artículo 15 D 486 literal a)-f))

- Las reivindicaciones sí son patentables.

6. Excepción a la patentabilidad (artículo 20 D486 literal a)-d))

- Las reivindicaciones presentadas sí son patentables.

7. Reivindicaciones relativas a un uso o a un uso distinto (artículos 14 y 21 D 486)

- El objeto de la solicitud sí es un producto.

8. Determinación del Estado de la Técnica

- Consultadas las bases de datos con que cuenta la oficina y las otras fuentes utilizadas para determinar el estado de la técnica, antes del **04 de mayo de 1999**, no se encontró documento alguno relacionado con el objeto de la solicitud o que afectara su patentabilidad.

9. Análisis de patentabilidad (artículo 14 D486)

9.1. Novedad (artículo 16 D486)

Reivindicación 1: En combinación:

a) Una boca para un contenedor que comprende:

- Una pared lateral roscada externamente que define una abertura de suministro, dicha pared lateral tiene una porción de base;
- Una falda anular exterior posicionada en la porción de base de dicha pared lateral; y
- Un par de proyecciones de tope espaciadas una de otra circunferencialmente formadas integralmente como parte de dicha falda anular exterior, cada proyección de tope incluye una superficie de tope;

y

b) Una tapa de cierre construida y dispuesta para un conjunto roscado sobre dicha boca para cerrar dicha abertura de suministro, dicha tapa de cierre comprende:

- Una pared exterior roscada internamente que define un hueco interior;
- Una superficie superior para cerrar un extremo de dicho hueco interior;
- Y un par de costillas de tope espaciadas circunferencialmente unas de otras formadas integralmente como parte de dicha pared externa, cada costilla de tope incluye un extremo libre y esta construido y dispuesto para recorrer sobre cada proyección de tope durante el avance de roscado de la tapa de cierre sobre la boca y para un enganche por contacto contra una de dichas proyecciones de tope correspondientes durante la rotación retrógrada de dicha tapa de cierre desde dicha boca, cada una de dichos pares de costillas de tope son movibles manualmente en una dirección radialmente hacia adentro para llevar la costilla de tope correspondiente fuera del enganche de contacto,

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION 38835

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO 28789

Rad. N° 00-31635

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las que se confirieron en el artículo 4, numeral 5 del decreto 2153 de 1992, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia con el número 00031635 del día 03 de mayo del 2000, se solicitó conceder patente para la invención contenida en el expediente de la referencia.

SEGUNDO: Que efectuado el examen de forma y cumplidas las exigencias legales, se ordenó publicar el extracto sin que se hubieran presentado oposiciones.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico visibles a folios 92 a 97 del cuaderno administrativo, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión, para la concesión de la patente.

CUARTO: Que el solicitante, mediante escrito radicado bajo el número 00-031635-00006-0000 del 29 de agosto del 2007, atendió oportunamente el requerimiento formulado, presentando nuevos folios 109 a 111, con el texto de las reivindicaciones que reemplazan las originalmente presentadas, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. El capítulo en mención se acepta, como quiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de La Comunidad Andina se otorgarán patentes *"...para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial"*.

SEXTO: Que en el presente caso cumplen los requisitos indicados en el numeral anterior las reivindicaciones 1 a 7 contenidas en los folios 109 a 111, razón por la cual este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas el privilegio solicitado.

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN 38835

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO 28789

Rad. N° 00-31635

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Otorgar privilegio de patente de invención a la creación denominada:

" CIERRE ROSCADO RESISTENTE A LOS NIÑOS "

Clasificación IPC: B 65 D 50/02, 50/04.

Reivindicación(es): 1 a 7 **Folio(s):** 109 a 111.

Titular(es): RIEKE CORPORATION.

Domicilio(s): Auburn, Indiana, Estados Unidos de América.

Inventor(es): Douglas M. McLelland.

Prioridad N°: 09/304,732 **Fecha:** 04 de mayo de 1999 **País:** US.

Vigente desde: 03 de mayo del 2000 **Hasta:** 03 de mayo del 2020

ARTICULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y su privilegio caducará en las condiciones prescritas por las disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial.

ARTICULO TERCERO: Entregar al titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION 38835

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO 28789

Rad. N° 00-31635

ARTICULO CUARTO: Notificar el contenido de la presente resolución al doctor Emilio Ferrero, o a quien haga sus veces, en su calidad de apoderado de Rieke Corporation., entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición ante el Superintendente de Industria y Comercio, del cual podrá hacer uso al momento de la notificación o dentro de los cinco 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los **26 NOV. 2007**

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,

ADORTE RECIBIDO POR VALOR DE
\$ 7/00 POR CONCEPTO
DE DERECHOS ADMINISTRATIVOS


GUSTAVO VALBUENA QUIÑONES

Doctor
EMILIO FERRERO
Carrera 4 N° 72 – 35.
Bogotá, D.C.

202021

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

EL SECRETARIO GENERAL

Certifica que la resolución 38835 de fecha 26/11/2007
fue notificado mediante listado número 26
ajado el 05/12/2007 y desfijado el 19/12/2007